

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, SEÑALA: MUY BUENOS DÍAS, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS– DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO GENERAL**, DICE: BUENOS DÍAS, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, ERNESTO LARA SAID, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Asimismo, me permito informar a este Honorable Cabildo, que los Regidores Gabriela Escobar del Razo y David Barboza Cortés, se encuentran Comisionados por la Presidencia Municipal, así como el Regidor José Luis

Rodríguez Salazar, quien presentó escrito de fecha 11 de agosto del presente, en donde manifiesta que debido a sus actividades como Secretario General del Sindicato de Volkswagen, no podrá asistir a esta Sesión de Cabildo.

Señor Presidente me permito informarle que existe la asistencia de diecinueve Regidores y el Síndico Municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, de lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - SESIÓN EXTRAORDINARA: 07 DE JULIO DE 2005.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, respecto de la modificación del SEXTO punto del Decreto expropiatorio, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, gestión 2002-2005, mismo que fue publicado

en el periódico oficial del Estado de Puebla, el doce de mayo de dos mil cuatro.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se autoriza al Tesorero y al Síndico Municipal, para disponer de la cantidad de \$432,170.63 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), a fin de que se realice un primer pago por parte de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a los señores David García Xaltenco, Baltazar López Tepaneca y Francisco Palacios Mendoza, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente, todos ellos del Comisariado Ejidal del poblado de San Baltazar Campeche, Municipio de Puebla; con la finalidad de dar inicio al procedimiento de pago de cumplimiento sustituto que se dictó en la sentencia del incidente de daños y perjuicios, tramitado ante el Ciudadano Juez Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 539/1998.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, hace uso de la palabra y dice: Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: Señor Regidor Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: por qué hoy se aprueba el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria del siete de julio, si se supone que esto teníamos que aprobarlo en la Ordinaria del mes de julio.

El **Presidente Municipal**, indica: Señor Secretario por favor de respuesta a la pregunta.

El **Secretario General**, contesta: efectivamente como usted lo señala Regidor Encinas, teóricamente debimos haberle dado y sometido a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del siete de julio. Sin embargo, el siete de julio fue jueves, el día viernes fue ocho, fin de semana nueve y diez, ahora bien.

Le hago esta precisión con el propósito exclusivamente de señalarle que el día once debió de haber circulado y notificado la convocatoria para la Sesión Ordinaria, entonces, por el fin de semana, hacer la transcripción completa del Acta de Sesión de Cabildo era imposible para la Dirección Jurídica y el equipo de apoyo para el Cabildo, por esa razón no fue sometida a la aprobación en la Sesión Ordinaria, porque debió haber circulado el día once.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, comenta: Señor Presidente, ¿es lícito aprobar un Acta de Cabildo en una Sesión Extraordinaria, en otra Sesión Extraordinaria?. ¿Es lícito?, puesto que el artículo 37 del Código Reglamentario marca específicamente la Sesión ha desarrollarse ordinariamente es donde se aprueban las Actas de Cabildo, no en las Extraordinarias, pregunto, ¿Es lícito?.

El **Presidente Municipal**, indica: le solicitaría al Señor Síndico Municipal diera respuesta.

El **Síndico Municipal**, dice: con todo gusto Señor Presidente.

Señor Regidor, efectivamente nuestra Legislación establece que en la siguiente Sesión Ordinaria habrán de aprobarse las sesiones tanto ordinarias como las extraordinarias intermedias, sin embargo, también debemos tener presente que no existe ningún dispositivo que prohíba que en las Sesiones Extraordinarias se puedan también realizar estos actos aprobatorios, y dado que se trata de la Soberanía Municipal, no existe ningún impedimento legal para que así se haga.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, Señoras y Señores Regidores. Señalo que si están de acuerdo en

aprobar el proyecto del Orden del Día, por lo que se procederá a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación, Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día que fue sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Alguien que esté por la negativa o en abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

En virtud de que se circularon previamente el dictamen y el Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 38 y 39 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores, la dispensa de la lectura de los Considerandos y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos del Dictamen y del Punto de Acuerdo.

Le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los considerandos y dar lectura únicamente a los resolutiveos del Dictamen y del Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los considerandos y se da lectura exclusivamente a los resolutiveos del Dictamen y del Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: Con relación al punto cuatro del orden del día, y en virtud de que con anticipación fue remitida a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la copia del proyecto de Acta de la Sesión:

❖ **SESIÓN EXTRAORDINARIA: SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.**

Y toda vez que no se recibieron observaciones respecto de la misma, se solicita la dispensa de la lectura del proyecto del Acta de referencia.

Solicito al Secretario General, tome y registre la votación correspondiente a la dispensa de la lectura..

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, pregunto a ustedes quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo relativa a la Sesión Extraordinaria del siete de julio del dos mil cinco, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, gracias Señoras y Señores Regidores.

En tal virtud; solicito al señor Secretario General, tome y registre la votación para la aprobación del proyecto de Acta de Cabildo de fecha:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA: SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**

Sí Regidor Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente, nada más una pregunta antes de pasar a aprobar el Acta de la Sesión, ¿esto va de la mano del asunto de declarar inexistente el adeudo con DISA.

Quisiera que nos explicara un poco, a partir de que usted ante la Secretaría de Función Pública, promueve la no conciliación, la no continuación de la conciliación en la relación o en la negociación esta que se tenía con DISA, ¿Cuáles son los siguientes pasos a partir de que usted rompe las relaciones?, por favor.

El **Presidente Municipal**, señala: solicito al Señor Síndico Municipal, dé respuesta a la pregunta del Regidor Janeiro.

El **Síndico Municipal**, indica: con todo gusto Señor Presidente.

Señor Regidor, mire, debo informar y es correcta la pregunta que usted formula, porque esta Soberanía Municipal debe tener conocimiento de cuál es el avance de la decisión que se ha tomado el día siete de julio del año en curso.

Bueno, quiero significar que DISA, Desarrollo Iberoamericano, Sociedad Anónima, ha presentado demanda ante el Juez de Distrito, Juez Federal, reclamando el pago de la cantidad de veintiséis millones de pesos por concepto de suerte principal, además pago de daños y perjuicios, pago de gastos financieros, pago de gastos y costas, pago de intereses moratorios.

La Sindicatura por mi conducto, ha procedido a contestar esa demanda y además reconvenir, reconvenir quiere decir, a su vez nosotros ejercitar una acción, no tan sólo estamos contestando la demanda, sino que estamos ejercitando una acción en contra de Desarrollo Iberoamericano, solicitando que se declare la nulidad del documento con el cual sustenta su acción Desarrollo Iberoamericano, cuál es el documento con el cual sustenta su acción Desarrollo Iberoamericano.

Es precisamente el acuerdo de Cabildo de fecha catorce de febrero de este año aprobado al vapor, digo al vapor porque no fue aprobado, y esa es la razón por la cual estamos aquí, tratamos de ahorrarle al Municipio veintiséis millones de pesos, más gastos financieros, más honorarios, más intereses moratorios, más daños y perjuicios, ese es el interés de esta Sindicatura por preservar los derechos de los gobernados.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: si no hay ninguna otra intervención, solicito al Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento, tome y registre la votación para la aprobación del proyecto de Acta de Cabildo de fecha Sesión Extraordinaria del siete de julio del año dos mil cinco.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación, Señoras Regidoras, Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del Acta

relativa a la Sesión Extraordinaria del siete de julio del dos mil cinco, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria del siete de julio de dos mil cinco.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto V del Orden del Día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, respecto de la modificación del SEXTO punto del Decreto expropiatorio, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, gestión dos mil dos, dos mil cinco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el doce de mayo de dos mil cuatro.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Señor Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

H O N O R A B L E C A B I L D O

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, con apoyo en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 105 fracciones III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I, IV y XVIII, 92 fracciones IV y V, 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 20, 24, 27, 28, 29, 95, 98 y 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previo estudio y análisis correspondiente, sometemos la presente propuesta de Dictamen, a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, respecto de la modificación del Sexto Punto del Decreto Expropiatorio, de fecha 31 de marzo de 2004, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Gestión 2002-2005, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 12 de mayo de 2004.

A N T E C E D E N T E S

1.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de 31 de marzo de 2004, se aprobó la Declaratoria de Utilidad Pública presentada por la entonces Comisión de Salubridad y Asistencia Pública de este Cuerpo Colegiado, respecto una superficie de 1,200.00 metros cuadrados de terreno, que se segregan del parque público, ubicado en la Calle Primera de Miguel Hidalgo entre las Calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad; la cual será donada al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud para la construcción e instalación de un centro de salud.

2).- En esa misma Sesión Ordinaria de Cabildo de 31 de marzo de 2004, se aprobó el Decreto Expropiatorio presentado por el entonces Síndico de la Administración Municipal 2002-2005, respecto de una superficie de 1,200.00 metros cuadrados de terreno, que se segregan del parque público, ubicado en la Calle Primera de Miguel Hidalgo entre las Calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad; la cual será donada al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud para la construcción e instalación de un centro de salud.

3).- El punto tercero del Decreto Expropiatorio en comento establece:

“TERCERO.- Con fundamento en los artículos 82, 83, 84 fracción V y 138 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, y 6º. de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; se instruye a la Secretaría General para que publique el presente Decreto Expropiatorio, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la Ciudad. Así mismo, con fundamento en el párrafo tercero del último numeral mencionado, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, en caso de ignorarse el domicilio de los afectados por la expropiación decretada, se les notifique el presente Decreto Expropiatorio, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en los medios de publicidad y comunicación antes mencionados”.

4).- En cumplimiento a lo dispuesto en dicho punto, el Decreto Expropiatorio se publicó en el diario de mayor circulación de la Ciudad, el 10 de mayo de 2004 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 12 de mayo de 2004.

5.- Respecto a la publicación de los edictos, esto se llevó a cabo en el diario de mayor circulación de la Ciudad, los días 13, 14 y 15 de junio de 2004 y en el Periódico Oficial del Estado, los días 26, 28 y 30 de junio de 2004.

6.- El punto cuarto del Decreto Expropiatorio establece:

“CUARTO.- Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Expropiación, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez realizadas las publicaciones y notificaciones ordenadas, proceda a la inscripción de este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla”.

g).- En cumplimiento al punto cuarto del citado Decreto, mediante Oficio No. 14115/04/A´MACD, de fecha 15 de junio de 2004, signado por el entonces Síndico Municipal, solicitó al Lic. Mario Alfredo Mendoza López, Director General del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción del referido Decreto Expropiatorio; inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 759834, quedando su copia agregada a folios del 410 al 421 tomo 12 del libro 11, de fecha 9 de julio de 2004.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, los puntos que integran el Decreto Expropiatorio de mérito, son los que a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- *Por causa de Utilidad Pública, se expropia la superficie de 1,200.00 metros cuadrados de terreno, que se segregan del parque público, ubicado en la Calle Primera de Hidalgo, entre las Calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad; a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; para que se done al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Salud, para la construcción e instalación de un Centro de Salud en la mencionada Colonia. Inmueble que tiene las medidas y colindancias señaladas en el resultando tercero, del presente Decreto Expropiatorio; que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertasen”.*

“SEGUNDO.- *El pago de la indemnización constitucional por la Expropiación Decretada, se hará conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla a quien o quienes justifiquen plenamente su derecho, ante la Sindicatura Municipal”.*

“TERCERO.- *Con fundamento en los artículos 82, 83, 84 fracción V y 138 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, y 6º. de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; se instruye a la Secretaría General para que publique el presente Decreto Expropiatorio, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la Ciudad. Así mismo, con fundamento en el párrafo tercero del último numeral mencionado, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, en caso de ignorarse el domicilio de los afectados por la expropiación decretada, se les notifique el presente Decreto Expropiatorio, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en los medios de publicidad y comunicación antes mencionados”.*

“CUARTO.- *Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Expropiación, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez realizadas las publicaciones y notificaciones ordenadas, proceda a la inscripción de este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla”.*

“QUINTO.- *Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, para que conforme a sus facultades establecidas por ministerios de Ley, realicen cuantas acciones administrativas sean necesarias, a efecto de que el predio de referencia sea donado a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud para los fines que han quedado señalados”.*

“SEXTO.- *Para los efectos del resolutivo que antecede, y bajo la observancia legal de la Tesis Jurisprudencial , P./J.36/2003 en Materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,*

del Tomo XVIII, de agosto de 2003 en su página 1251, que se lee bajo el Rubro, "BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL. (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999) se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble de referencia, para que sea donado al Gobierno del Estado y con destino a la Secretaría de Salud, para la construcción e instalación de un Centro de Salud".

"SÉPTIMO.- *Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que una vez agotado el procedimiento respectivo, lleven a cabo la toma de posesión y ocupación del bien Inmueble objeto del presente Decreto Expropiatorio"*

II.- Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 57 fracción VII y 79 fracción XIX, establecen lo siguiente:

"Artículo 57.- Son facultades del Congreso:..."

"...VII.- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de éstos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan duración mayor del período para el cual hubieren sido electos."

"Artículo 79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:..."

"...XIX.- Someter a la aprobación del Congreso, la enajenación de bienes inmuebles propios de los Municipios y los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan una duración mayor del período para el cual hubieren sido electos".

III.- Atento a lo anterior, se advierte que dentro de los puntos que conforman el Decreto Expropiatorio, no se observaron las disposiciones indicadas en el punto inmediato anterior, específicamente respecto del Punto Sexto del Decreto a que se refiere el antecedente 2 de este Dictamen.

Por todo lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 100 fracción VIII, comedidamente someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se dejan intocados los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO del Decreto Expropiatorio aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de 31 de marzo de 2004, relativos a la superficie de 1,200.00 metros cuadrados de terreno, que se segregan del parque público, ubicado en la Calle Primera de Miguel Hidalgo entre las Calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad; la cual será donada al Gobierno del Estado, con destino

a la Secretaría de Salud para la construcción e instalación de un centro de salud.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo Municipal, con estricto apego al marco jurídico que rige las acciones de los Ayuntamientos, modifica el Sexto Punto del Decreto Expropiatorio, de 31 de marzo de 2004, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Gestión 2002-2005, para quedar en los siguientes términos:

“SEXTO.- Para los efectos del resolutivo que antecede, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, instruye al Síndico Municipal, a fin de que proceda en términos de los artículos 57, fracción VII, y 79 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”.

A efecto de que solicite al C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, someta a la consideración de la LVI Legislatura Local del Honorable Congreso del Estado de Puebla, la petición de autorización, que permita al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribir contrato de donación con el Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Salud, respecto de una superficie de 1,200.00 metros cuadrados de terreno, que se segregan del parque público, ubicado en la Calle Primera de Miguel Hidalgo entre las Calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, para la construcción e instalación de un centro de salud.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 82, 83, 84 fracción V y 138 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se instruye a la Secretaria General para que se publique el presente Acuerdo, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. Puebla de Z., 11 de agosto de 2005.- La Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.- Presidente.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- Secretario.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- Vocal 1.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- Vocal 2.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

Está a la consideración de las Señoras y Señores Regidores el presente Dictamen, quien quiera hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora Ana María Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, plantea: gracias, buenos días Señor Presidente.

Nada más es para comentar que aún cuando ahora nosotros vamos a votar este dictamen, quiero agradecer muchísimo el trabajo de los vecinos de la colonia Francisco

I Madero, reconozco el trabajo y el empeño del vecino, el Señor Alejandro Sarabia que se encuentra presente entre nosotros, es algo que vamos a votar nosotros, pero en realidad el trabajo es de los vecinos, gracias Señor Sarabia.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra.

Regidora María Luisa Meza.

La **Regidora María Luisa de los Ángeles Meza y Viveros**, plantea: gracias Señor Presidente.

Honorables Miembros de Cabildo.
Ciudadanos y Ciudadanas del Municipio de Puebla.
Pobladores de la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas
Medios de Comunicación.

Dado que en el Plan Estatal de Desarrollo dos mil cinco, dos mil once, contempla en materia de Salud estrategias y líneas de acción para establecer el fortalecimiento de la infraestructura de Salud que se basa en adecuar, de reforzar y rehabilitar la infraestructura ya existente dirigida al primer nivel de atención, representado por los Centros de Salud que constituye la puerta de entrada a los servicios médicos comprendiendo acciones dirigidas al individuo, a su familia, a la comunidad y a su medio ambiente, para contribuir al mejoramiento de nivel de vida de la población.

La Comisión de Salubridad y Asistencia Pública apoya la iniciativa de promover al Ejecutivo del Estado la decisión de este Honorable Cabildo de donar la superficie de mil doscientos metros cuadrados de terreno en la Colonia Francisco I. Madero perteneciente a la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas para la construcción de un Centro de Salud, toda vez que es un clamor de los pobladores ante los principales problemas que los aqueja en materia de la salud, tales como diabetes mellitus, control de embarazo, VIH, mordeduras por sobrepoblación canina, suicidios que tienen que ver de manera directa con el alcoholismo, infecciones intestinales, y parasitosis, infecciones respiratorias, por lo que es prioritario apoyar dicha iniciativa, en el actual Centro de Salud ubicado en la Calle Zaragoza número setenta en la colonia Francisco I Madero se encuentra en calidad en renta un inmueble que tiene espacios físicos inadecuados, en un área construida de ciento dieciséis metros cuadrados para atender una afluencia de cuatro mil novecientos noventa y seis habitantes.

Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora María Luisa Meza.

¿Algún otro integrante del Cabildo que quiera hacer uso de la palabra?.

Si no hubiera alguna otra intervención solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, respecto de la modificación del SEXTO punto del Decreto Expropiatorio, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, gestión 2002-2005, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el doce de mayo del año dos mil cuatro.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa para que sea aprobado el dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

¿Alguien que esté por la negativa.?

Abstenciones.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores, Señoras Regidoras.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VI del orden del día, es el Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Señor Regidor Gerardo Corte Ramírez, proceda a dar lectura a los resolutive del Punto de Acuerdo

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94 y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95, 97 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN PAGO POR

PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A LOS SEÑORES DAVID GARCÍA XALTENCO, BALTAZAR LÓPEZ TEPANECA Y FRANCISCO PALACIOS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, TODOS ELLOS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN BALTAZAR CAMPECHE, MUNICIPIO DE PUEBLA; CON LA FINALIDAD DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO SUSTITUTO RESPECTO A LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE TRAMITÓ ANTE EL CIUDADANO JUEZ CUARTO DE DISTRITO CON SEDE EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 539/98, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo que establece el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, una de las atribuciones esenciales del Ayuntamiento es el cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

II. Que para la presente Administración Municipal, es de vital importancia actuar y desenvolverse dentro del marco de la legalidad, respetando las Instituciones rectoras de nuestro país, a fin de salvaguardar el Estado de Derecho, que permite una convivencia pacífica, armónica y equilibrada entre la sociedad y sus gobernantes.

III. Que esta Administración Municipal reconoce que el Poder Judicial Federal, es el encargado de velar por el respeto e irrestricto apego al marco normativo y a la constitucionalidad de actos y leyes, y por lo tanto, le reconoce como la instancia encargada de salvaguardar los derechos de los particulares frente a sus gobernantes, a través de las resoluciones que emite cuando estos acuden a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal.

IV.- Con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, se presentó ante la oficialía de partes común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, demanda de garantías tramitado por los señores DAVID GARCÍA XALTENCO, BALTAZAR LÓPEZ TEPANECA y FRANCISCO PALACIOS MENDOZA, respectivamente en su carácter de PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN BALTAZAR CAMPECHE, MUNICIPIO DE PUEBLA, en contra de actos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, demanda de garantías que recayó por razón de turno en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, bajo el número de expediente 539/98.

V.- Con fecha ocho de febrero de dos mil dos, se dictó sentencia dentro del Juicio de Amparo 539/98 en el que se CONCEDIÓ POR PARTE DEL JUEZ FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, para el efecto de que fuera restituida en el pleno goce de sus garantías individuales, esto es, se procediera a la restitución del bien materia de la litis constitucional, sentencia de amparo que causó ejecutoria el día veintidós de mayo de dos mil dos, sin haber sido recurrida por el entonces Síndico Municipal.

VI.- Con fecha cuatro de junio de dos mil dos la parte quejosa promovió INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, por virtud de la cual se solicitaba la indemnización correspondiente, en atención a que en la actualidad era material y jurídicamente imposible restituir el bien materia de la litis constitucional.

VII.- Que el CIUDADANO JUEZ CUARTO DE DISTRITO, requirió a la responsable a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de amparo por la vía sustituta, ordenando a la responsable para que en el término de veinticuatro horas, procediera al pago de la cantidad de \$77'790,713.81 (setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos 81/100 M. N.), por concepto de indemnización, a la parte quejosa.

VIII.- Que a la fecha, esta autoridad ha hecho del conocimiento del Juez Federal, de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, sobre las acciones que se han realizado, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro del juicio de garantías.

IX.- Que esta COMISIÓN, ha dirigido el oficio respectivo al TESORERO MUNICIPAL, por virtud del cual, se le ha consultado si es posible establecer una contribución especial sobre la plusvalía adquirida en los predios ubicados en el Boulevard Las Torres, consecuencia de la construcción de la Avenida de las Torres, y si a la fecha se han actualizado los valores catastrales respecto de dichos predios.

X.- Que el Tesorero Municipal, ha informado a esta comisión, mediante oficio número 9.0/912/05, de fecha ocho de agosto de dos mil cinco, que es posible establecer una contribución especial sobre plusvalía, pero que la capacidad contributiva de la zona, la cual se caracteriza por ser vivienda de interés popular, no permitiría cubrir el adeudo de \$77'790,713.81 (setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos 81/100 M .N.), en un plazo menor a quince años, pero que a la fecha esa Tesorería ha obtenido una partida integrada por transferencias y economías por la cantidad de \$432,170.63 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos 63/100 M. N.), la cual se encuentra disponible para la realización de un pago.

XI. Que toda vez que ha sido puesto al conocimiento y consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de efectuar un pago por parte de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a los señores David García Xaltenco, Baltazar López Tepaneca y Francisco Palacios Mendoza, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, todos ellos del Comisariado Ejidal del poblado de San Baltazar Campeche, Municipio de Puebla; con la finalidad de iniciar el procedimiento de pago sustituto respecto al cumplimiento de la sentencia del incidente de daños y perjuicios que se tramitó ante el Ciudadano Juez Cuarto de Distrito con sede en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 539/98; y con fundamento en lo establecido por el artículo 921 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Este cuerpo colegiado toma conocimiento del contenido

del oficio número 9.0/912/05, de fecha ocho de agosto de dos mil cinco, signado por el Tesorero Municipal, a través del cual en contestación al Regidor Gerardo Corte Ramírez, ha informado a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, que es posible establecer una contribución especial sobre plusvalía adquirida en los predios ubicados en el Boulevard Las Torres, consecuencia de la construcción de la Avenida de las Torres, pero que la capacidad contributiva de la zona, la cual se caracteriza por ser vivienda de interés popular, no permitiría cubrir el adeudo de \$77'790,713.81 (setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos 81/100 M. N.), en un plazo menor a quince años, pero que a la fecha esa Tesorería ha obtenido una partida integrada por transferencias y economías por la cantidad de \$432,170.63 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos 63/100 M. N.) *la cual se encuentra disponible para la realización de un pago.*

SEGUNDO: Se autoriza al Tesorero y al Síndico Municipales, para disponer de la cantidad de **\$432,170.63 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos 63/100 M. N.)**, de la partida integrada por transferencias y economías a que ha hecho referencia en el oficio citado en el punto que antecede, a fin de que con dicha cantidad se efectúe un pago parcial a los señores David García Xaltenco, Baltazar López Tepaneca y Francisco Palacios Mendoza, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, todos ellos del Comisariado Ejidal del poblado de San Baltazar Campeche, Municipio de Puebla; con la finalidad de dar inicio al procedimiento de pago de cumplimiento sustituto que se dictó en la sentencia del incidente de daños y perjuicios, tramitado ante el Ciudadano Juez Cuarto de Distrito, con sede en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 539/1998.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que se sirva informar de forma inmediata el presente acuerdo al Ciudadano Juez Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 539/1998, así como consignar ante dicha autoridad jurisdiccional, el pago respectivo en términos de ley.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE AGOSTO DE 2005.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: Gracias Señor Regidor.

Está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay ninguna otra intervención, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que

presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, los que estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que presentó la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores, continúe el Señor Secretario con el desahogo del Orden del Día.

El **Secretario General**, manifiesta: Señor Presidente, Señores Regidores, le informo a ustedes que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, –Siendo las ocho horas con cuarenta y tres minutos–, del día doce de Agosto del dos mil cinco, gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE.
AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO